RESOLUCIÓN No. 484-2025
(SEPTIEMBRE 23 DE 2025)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO CONTRACTUAL No. IT-049-2025 MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA "CONTRATO DE INTERVENTORÍA", DE LA CONTRATACIÓN DERIVADA DE FONPACÍFICO"

El Director Ejecutivo del **FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL FONPACÍFICO**, en ejercicio de sus atribuciones legales y estatutarias y,

CONSIDERANDO

a) Qué, **EL FONDO MIXTO DE ETNOCULTURA Y DESARROLLO SOCIAL – FONPACÍFICO**, fue designado mediante Decreto No. 075 de 2025 de Septiembre 03 de 2025, expedida por el Alcalde del municipio de La Montañita – Caquetá, como entidad ejecutora e instancia encargada de contratar la interventoría del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE ANDENES SOBRE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 6 Y 7 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ"** con código **BPIN 2025184100001**.

b) Qué, mediante Resolución No. 460-2025 expedida por el Director Ejecutivo de **FONPACÍFICO**, se dio apertura al proceso de contratación **MODO DE SELECCIÓN CONTRATACIÓN DIRECTA "ORDEN DE INTERVENTORÍA" No. IT-049-2025**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ANDENES SOBRE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 6 Y 7 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ",** identificado con **BPIN 2024665940058.**

c) Qué, agotado el procedimiento previsto en el Manual Único de Contratación de **FONPACÍFICO**, del proceso de contratación aquí mencionado se invitó al Asociado Técnico **GESTION & DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S,** con Nit No. 900.814.203-7,

Representada legalmente por YINETH PAOLA CANO AVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.586.375, de Ibagué - Tolima.

d) Qué, el Comité de Contratación, mediante acta o informe, evaluó y calificó la propuesta presentada arrojando el siguiente resultado:

NOMBRE DEL ASOCIADO TÉCNICO	VR. PROPUESTA	RESULTADO
GESTION & DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S	$101.844.395=	ADJUDICAR (Previa subsanación)

NOTA: El Asociado Técnico **GESTION & DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S**, presentó la subsanación de la propuesta en los términos requeridos.

e) Qué, conforme sus atribuciones legales y estatutarias de **FONPACÍFICO**, es facultad del Director Ejecutivo adjudicar los contratos que requiera la entidad.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar la contratación proceso modo de selección contratación directa **"CONTRATO DE INTERVENTORÍA" No. IT-049-2025** cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, JURÍDICA, FINANCIERA, CONTABLE Y AMBIENTAL DEL PROYECTO "CONSTRUCCIÓN DE ANDENES SOBRE LA CARRERA 5 ENTRE CALLES 6 Y 7 EN EL CASCO URBANO DEL MUNICIPIO DE LA MONTAÑITA DEPARTAMENTO DEL CAQUETÁ",** al Asociado Técnico **GESTION & DESARROLLO TERRITORIAL S.A.S,** con Nit No. 900.814.203-7, Representada legalmente por YINETH PAOLA CANO AVILA, identificada con cédula de ciudadanía No. 1.110.586.375, de Ibagué - Tolima.

ARTÍCULO SEGUNDO: El proceso se ajustará a las condiciones previstas en la invitación de este proceso y tendrá un valor hasta de **CIENTO UN MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/CTE ($101.844.395=)** incluido IVA, si es del caso, este valor deberá cubrir todos los costos derivados de la ejecución del contrato que se suscriba y los impuestos de ley aplicables.

ARTÍCULO TERCERO: El valor será cancelado por el Ministerio de Hacienda (Sistema de Presupuesto y Giro de Regalías), directamente a la cuenta del Asociado Técnico según certificado de disponibilidad presupuestal No. 21925 del 16 de Septiembre de 2025 del SGR, previo reporte por parte de **FONPACÍFICO** en el aplicativo SPGR del avance de la interventoría y los trámites correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO: En consecuencia, notifíquese personalmente el contenido de la presente Resolución al adjudicatario, a fin de dar continuidad al trámite de suscripción del contrato.

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente no procede recurso alguno.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en Cartago, Valle del Cauca, a los veintitrés (23) días del mes de Septiembre de dos mil veinticinco (2025).



JAKE STEVEN REALPE ESCOBAR
Director Ejecutivo

Proyectó: Brenda Juliana Puentes – Abogada Oficina Jurídica y de Contratación.
Revisó: Cristian Adolfo Valencia Mejía – Abogado Oficina Jurídica y de Contratación.